

# **SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE FRESNILLO**



**"SIAPASF"**



**DEPENDENCIA: SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS "SIAPASF".**

**SECCIÓN: COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

**NÚMERO DE ACTA: 04**

**EXPEDIENTE: PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA/CT/04/2021.**

**PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS (SIAPASF), DE FECHA DIECISIETE (17) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021). CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES.**

En la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas; siendo las **ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE (17) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, (SIAPASF), en la Sala de Juntas de dicho Sistema, ubicada en calle Rosas Moreno número tres (3), Col. Centro, C.P. 99000, de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas y, habiendo sido debidamente convocados por el **C.P. CARLOS QUINTANAR LUNA**, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia del "SIAPASF", mediante los oficios número: **0018, 0019 Y 0020**, respectivamente, expediente: **CT/21**, de fecha catorce (14) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), para celebrar Sesión bajo el siguiente:

**SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y  
SANEAMIENTO DE FRESNILLO**



**“SIAPASF”**



**ORDEN DEL DÍA:**

**PUNTO NÚMERO 1.-** Lista de Asistencia y Declaración de Quórum para Sesionar.

**PUNTO NÚMERO 2.-** Lectura y, en su caso, Aprobación del Orden del Día.

**PUNTO NÚMERO 3.-** Análisis y Discusión del Auto Admisorio del Recurso de Revisión marcado con el número: **IZAI-RRDP-1/2021**, oficio número: **IZAI/CP-FGTR-459/2021**, de fecha 11 de mayo del 2021, interpuesto por el **C. EDUARDO EQUIVEL FRANCO**, en fecha 29 de abril del año dos mil veintiuno (2021), derivado de la respuesta a la solicitud con número de folio: **00265921**, recibido mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y con acuse de recibo de fecha 12 de mayo del 2021, mediante el folio número: **IZAI-RRDP-1-2021/A01**, por conducto de la Titular de la Unidad de Transparencia del **“SIAPASF”**, Licenciada **MARÍA GUADALUPE ELIZALDE TORRES** e interpuesto en contra del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas (SIAPASF).

**PUNTO NÚMERO 4.-** Asuntos Generales.

**PUNTO NÚMERO 5.-** Clausura de la Sesión.

**ACTO SEGUIDO.** se procede al desahogo de todos y cada uno de los puntos del Orden del Día:

**PUNTO NÚMERO 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM PARA SESIONAR.**

**En uso de la voz,** el **C.P. CARLOS QUINTANAR LUNA**, manifiesta:

Buenos días, procedo a pasar lista de asistencia para verificar si existe quórum legal para sesionar: **C.P. CARLOS QUINTANAR LUNA**, Presidente del Comité de Transparencia del **“SIAPASF”**. - **Presente. LIC. J. GUADALUPE MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, Secretario del Comité de Transparencia del **“SIAPASF”**. -

# **SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE FRESNILLO**



**"SIAPASF"**



**Presente. LAE. JUAN CARLOS LAREDO RAMOS, Vocal del Comité de Transparencia del "SIAPASF". - Presente.**

Estando presentes todos los miembros del Comité de Transparencia, **SE DECLARA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.**

**PUNTO NÚMERO 2.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN.**

**En uso de la voz, el C.P. CARLOS QUINTANAR LUNA, manifiesta:**

Señores integrantes del Comité de Transparencia, dada la lectura previa que se ha realizado de todos y cada uno de los puntos del orden del día que conforman la presente convocatoria, solicito se omita de nueva su lectura, y les pido procedamos, en su caso, a su aprobación:

Señores Miembros de este Comité, someto a su consideración la aprobación del Orden del Día, pidiendo que quienes estén por la afirmativa, lo manifiesten levantando su mano. **SE APRUEBA, POR UNANIMIDAD, EL ORDEN DEL DÍA.**

**PUNTO NÚMERO 3.- ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL AUTO ADMISORIO DEL RECURSO DE REVISIÓN MARCADO CON EL NÚMERO: IZAI-RRDP-1/2021, OFICIO NÚMERO: IZAI/CP-FGTR-459/2021, DE FECHA 11 DE MAYO DEL 2021, INTERPUESTO POR EL C. EDUARDO EQUIVEL FRANCO, EN FECHA 29 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), DERIVADO DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO: 00265921, RECIBIDO MEDIANTE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y CON ACUSE DE RECIBO DE FECHA 12 DE MAYO DEL 2021, MEDIANTE EL FOLIO NÚMERO: IZAI-RRDP-1-2021/A01, POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL "SIAPASF" E INTERPUESTO EN CONTRA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS (SIAPASF).**

**En uso de la voz, el C.P. CARLOS QUINTANAR LUNA, manifiesta:**

Señores integrantes del Comité, si alguno de Ustedes quiere hacer uso de la voz al respecto, adelante, por favor.

# SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE FRESNILLO



"SIAPASF"



En uso de la voz, el LIC. J. GUADALUPE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, manifiesta:

Gracias Señor Presidente, una vez revisado el contenido íntegro del recurso relativo al Recurso de Revisión que nos ocupa, en efecto, a la solicitud de "Derechos ARCO" con número de folio: **00265921**, de fecha 19 de abril del año 2021, hecha valer por el C. **EDUARDO EQUIVEL FRANCO**, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, tal como lo refiere la Licenciada **FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ**, Comisionada Ponente del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se le dio un tratamiento erróneo, dado que, tal y como lo establece el **artículo 3 fracciones VIII incisos a) y b) y IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas**, los **derechos ARCO**, se refieren a los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales, entendiéndose por datos personales, cualquier información concerniente a una persona identificada o identificable, tomando en cuenta que, se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información y, con base en ese criterio, los datos personales lo podemos clasificar como **datos personales sensibles**, que son aquellos que se refieren a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. Considerándose, de manera enunciativa mas no limitativa, como sensibles, aquellos datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual; y como **datos personales biométricos**, que son aquellos rasgos físicos, biológicos o de comportamiento de un individuo que lo identifican como único del resto de la población; huellas dactilares, Geometría de la mano, análisis del iris, análisis de retina, venas del dorso de la mano, rasgos faciales, patrón de voz, firma manuscrita, dinámica de tecleo, cadencia del paso al caminar, análisis gestual y análisis del ADN.

De lo anterior, se colige que, es de suma importancia dejar sin efectos el acuerdo derivado del análisis y discusión del punto número 4 del orden del día relativo a la Segunda Sesión Ordinaria de éste Comité de Transparencia, celebrada de fecha 26 de abril del año 2021, **únicamente**, en lo que hace al tratamiento que se le dio a la solicitud de **derechos ARCO** con número de folio: **00265921**, debiendo

# SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE FRESNILLO



“SIAPASF”



quedar incólume el demás contenido del acta relativa a dicha Sesión y, manifestar tanto a la Magistrada Ponente del Recurso que nos ocupa como al peticionario de **derechos ARCO**, la voluntad del **Sujeto Obligado de CONCILIAR** respecto de su solicitud, estando en la mejor disposición de dar respuesta a la misma, tomando en consideración lo que al respecto refiere la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas, en su artículo 3 fracciones VIII incisos a) y b)**, en tratándose de solicitud de **derechos ARCO** como en la especie acontece. En la inteligencia de que, considero que, la solicitud de **derechos ARCO** hecha valer por el recurrente, en los términos por éste planteada, refiere con lo que respecto de tales derechos dispone el ordenamiento legal antes invocado, pues veamos:

La solicitud de **derechos ARCO** con número de folio: **00265921** reza:

**“buenos días, solicito de la manera más atenta y de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 8 Constitucional, me sean proporcionados los datos como contratos de trabajo del periodo del 16 de agosto al 23 de noviembre de 2020, altas, bajas y modificaciones de salario presentados por mi estancia en ese Organismo, así como destino de los recursos obtenidos como gastos de ejecución, toda vez que fui parte del área de ejecución fiscal, y nunca se me entregó ningún tipo de estímulo o pago por este concepto.”**

Y el artículo 3 de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas**, prescribe:

### “Artículo 3

Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

**VIII. Datos personales.** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información. Con base en lo anterior, los datos personales los podemos clasificar como:

a) **Datos personales sensibles.** Aquellos que se refieren a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un

# SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE FRESNILLO



“SIAPASF”



riesgo grave para éste. De manera enunciativa mas no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual; y

b) **Datos personales biométricos:** Son aquellos rasgos físicos, biológicos o de comportamiento de un individuo que lo identifican como único del resto de la población; huellas dactilares, geometría de la mano, análisis del iris, análisis de retina, venas del dorso de la mano, rasgos faciales, patrón de voz, firma manuscrita, dinámica de tecleo, cadencia del paso al caminar, análisis gestual y análisis del ADN;

IX. **Derechos ARCO.** Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales;

...

De allí que, considero que tal solicitud no sea acorde a lo que significa una solicitud tocante a **derechos ARCO**, dados los razonamientos por mi expuestos.

**En uso de la voz**, el **C.P. CARLOS QUINTANAR LUNA**, manifiesta:

Una vez que hemos escuchado al Secretario de éste Comité de Transparencia y, dados los razonamientos que expone, considero que, es procedente dejar sin efectos el acuerdo tomado por dicho Comité en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril del año 2021, en los términos por él expuestos. Estando de acuerdo también en que, se haga saber tanto a la Comisionada Ponente del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales como al recurrente, la voluntad de conciliar en el caso que nos ocupa respecto de la solicitud de **derechos ARCO**, que en fecha 19 de abril del año en curso, hizo valer el **C. EDUARDO ESQUIVEL FRANCO**, en los términos planteados por quien me antecedió en uso de la voz. Sugiriendo que, tal determinación, se haga del conocimiento, a quienes corresponda, a través de la Titular de la Unidad de Transparencia del “SIAPASF”, Licenciada **MARÍA GUADALUPE ELIZALDE TORRES**, quien se encuentra presente en esta Sala y de quien solicité su presencia en términos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley que regula la materia.

# SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE FRESNILLO



**"SIAPASF"**



**En uso de la voz, el LAE. JUAN CARLOS LAREDO RAMOS, manifiesta:**

Gracias. Creo que, es prudente actuar, en este caso, de acuerdo a lo que establece la norma y, para efectos de evitar incurrir en responsabilidades, estoy de acuerdo en que se proceda en los términos planteados por el Secretario de éste Comité en relación al recurso de revisión cuya materia lo es la solicitud de **derechos ARCO**, que en fecha 19 de abril del año en curso, hizo valer el **C. EDUARDO ESQUIVEL FRANCO**.

**En uso de la voz, el C.P. CARLOS QUINTANAR LUNA, manifiesta:**

Bien, Señores integrantes del Comité, toda vez que, el criterio que hemos asumido respecto al recurso de revisión que estamos tratando, **ES UNIFORME**, resulta procedente realizar las acciones necesarias para que, sea la Titular de la Unidad de Transparencia del "SIAPASF", quien haga del conocimiento tanto de la Instancia Legal correspondiente como del propio recurrente la determinación a que hemos llegado respecto del punto que nos ocupa.

## **PUNTO NÚMERO 4.- ASUNTOS GENERALES.**

**En uso de la voz, el C.P. CARLOS QUINTANAR LUNA, manifiesta:**

Señores integrantes del Comité, no sé si alguien quiera hacer uso de la voz al respecto.

Bien, no habiendo otro asunto que tratar, procedamos al desahogo del siguiente punto del orden del día.

## **PUNTO NÚMERO 6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

**En uso de la voz, el C.P. CARLOS QUINTANAR LUNA, manifiesta:**

Señores Integrantes de éste Comité de Transparencia, les agradezco su presencia y, les pido nos pongamos de pie:

**SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y  
SANEAMIENTO DE FRESNILLO**



**"SIAPASF"**



Siendo las **DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE (17) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, se declara formalmente clausurada la sesión que nos ocupa. Muchas gracias a todos.

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. CARLOS QUINTANAR LUNA.**

Presidente del Comité de Transparencia del "SIAPASF".

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. J. GUADALUPE MARTÍNEZ MARTÍNEZ.**

Secretario del Comité de Transparencia del "SIAPASF".

  
\_\_\_\_\_  
**LAE. JUAN CARLOS LAREDO RAMOS.**

Vocal del Comité de Transparencia del "SIAPASF".

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. MARÍA GUADALUPE ELIZALDE TORRES.**

Titular de la Unidad de Transparencia del "SIAPASF".